



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 038- 2019-MDBSH.

La Banda de Shilcayo, 22 de enero del 2019..

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El Oficio . N° 001-CM.C.L.F.F/19-BSH, con Expediente N° 010, de fecha 09 . de enero del 2019, remitido por la Presidenta Electa Sra. María Córdova Cachique de Bardalez, del **CLUB DE MADRES CELIA LUZ FLORES FLORES**, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, solicitando el reconocimiento ante esta Entidad Edil, elegidos de manera democrática con fecha 06 de enero del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, el Artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, prescribe que: "Los Gobiernos Locales promueven la participación Vecinal en la Formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión". Asimismo el numeral 6 del Artículo 113° de la misma norma legal prescribe que "El vecino de una jurisdicción Municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito y su Provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: participación de las juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal y comités de gestión";

Que, es política de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, promover y apoyar la participación de los vecinos en forma individual o colectiva en la Gestión Municipal, a través mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de sus derechos políticos, en concordancia con el artículo 111° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972;

El Oficio . N° 001-CM.C.L.F.F/19-BSH, con Expediente N° 00212, de fecha 07 de enero del 2019, remitido por la Presidenta Electa Sra. María L. Córdova Cachique de Bardalez, del **"CLUB DE MADRES CELIA LUZ FLORES FLORES"**, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, quien solicita el reconocimiento mediante acto administrativo, adjuntando para tal efecto el acta de elección de la referida Junta Directiva;

Que, mediante acta que forma parte del expediente N° 212, del visto, con fecha 06 de enero del año 2019, se reunieron los socios del **"CLUB DE MADRES CELIA LUZ FLORES FLORES"**, para elegir su nueva Junta Directiva con el fin de trabajar en beneficio de sus hijos y asociados.

Que, la participación vecinal se hace necesario a nivel de los gobiernos locales, por cuanto los vecinos tienen que estar involucrados con los gobiernos locales de su jurisdicción, ya sea colaborando o fiscalizando las acciones de los funcionarios municipales, por ende las diferentes asociaciones, fundaciones y comités tienen en sus representantes a los miembros que transmiten sus peticiones a los funcionarios del gobierno local, y para ello se hace necesario reconocer su representatividad;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



Que, teniendo en cuenta el marco legal previsto en los Artículo 112° y 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, resulta procedente el reconocimiento del **"CLUB DE MADRES CELIA LUZ FLORES FLORES"**, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, por lo que cumplieron con adjuntar el acta de elección de la precitada Junta Directiva, en la cual los socios, emitieron su voto a favor de los miembros electos en los párrafos precedentes del presente acto administrativo;

Que, mediante Informe N° 007-2019-MDBSH-GDPS, de fecha 10 de enero del 2019, la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social, emite su informe favorable para el reconocimiento del **"CLUB DE MADRES CELIA LUZ FLORES FLORES"**, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín;

Que, mediante Informe N° 010-2019-MDBSH/GM, de fecha 11 de enero del 2019, la Gerencia Municipal, solicita el reconocimiento del **"CLUB DE MADRES CELIA LUZ FLORES FLORES"**, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, mediante acto resolutivo;

Que, en merito a lo expuesto se hace necesario la emisión del presente acto administrativo reconociendo al Presidente y su Directiva de conformidad con lo señalado en el considerando precedente;

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a partir del 22 de enero del 2019, al 22 de enero del 2020, los Integrantes del **"CLUB DE MADRES CELIA LUZ FLORES FLORES"**, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, la misma que está conformada por las siguientes personas:

Nº	CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I. Nº
01	PRESIDENTE	MARIA L. CORDOVA CACHIQUE DE BARDALEZ.	01088144
02	VICE-PRESIDENTE	MARIA MAVILA DIAZ LARA	05386211
03	SECRETARIA DE ACTAS	YUBI MARIA PINCHI DIAZ	70160955
04	SECRETARIA DE ECONOMIA	LLEILA FLORES SAAVEDRA	40923732
05	SECRETARIA DE ASISTENCIA SOCIAL	MARGARITA LUNA SINTI	01089735
06	FISCAL	JUANITA Baneo CHUJUTALLI	43674339
07	VOCAL I	VERONICA NATALY RAMIREZ ROMERO	43164612
08	VOCAL 2	MARIA ISABEL GOMEZ FLORES	01131889

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE su inscripción en el Registro de Organizaciones de Base Sociales de la municipalidad, para su atención y coordinación en las acciones de desarrollo que lleve a cabo la Municipalidad.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



ARTICULO TERCERO: DISPONER que la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social de la entidad, cumpla con elaborar el padrón conteniendo la relación de las diferentes Juntas Directivas, Comités, Asociaciones con la finalidad de determinarse la totalidad de Juntas por sectores y evitar duplicidad y posibles conflictos.

ARTICULO CUARTO: PROMOVER la participación de los asociados, en coordinación con la Junta Directiva en actividades de capacitación y fortalecimiento organizacional, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal.

ARTICULO QUINTO: APROBAR Y APOYAR las propuestas de la Junta Directiva, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal, con sujeción a la Ley Municipal.

ARTICULO SEXTO: NOTIFIQUESE la presente resolución a la parte interesada para los fines de Ley y remítase copia de la misma a la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social para que se les reconozca como tal y archívese copia en Secretaría General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

C.C.
AL
GM
GDPS
INTERESADOS
ARCHIVO

